CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

---- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,** representado en la celebración del presente acto por la **CIUDADANA LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ,** asistida por la **CIUDADANA LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ,** en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **"EL MUNICIPIO";** y por otra parte, comparece el C. Oscar Iván Valtierra Rodríguez, en carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada **VALTIERRA & GALLARDO ASOCIADOS SC,**, quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"El PRESTADOR"**; todos quienes manifiestan **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.--

--------------------**D E C L A R A C I O N E S**------------------

---- **I.- *DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:*** --

---- **A)** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.------------------

---- **B)** Que la **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANA LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ,** acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII (décima tercera) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del acta que contiene la sesión SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, de fecha 10 diez de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, misma que se tuvo a la vista de los que suscriben en copia debidamente certificada para todos los efectos legales a que haya lugar.---------------

- - - - **C)** Que la **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ,** acude a celebrar el presente convenio asistiendo a la CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta de fecha 13 trece de febrero de 2020 dos mil veinte, correspondiente a la Trigésima sexta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, que en copia fotostática simple se anexa al presente contrato, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.- -

- - - **D)** Que celebran el presente contrato a efecto de que **"EL PRESTADOR"** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias para llevar a cabo el Servicio Profesional de Asesoría en materia de acompañamiento y coadyuvar proactivamente en temas contables y presupuestales, así como la ejecución de todas aquellas funciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.- -

- - - - **E)** Que **"EL MUNICIPIO"** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.- -

- - - -**F)** Para cubrir las erogaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, se afecta la PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3391 ETIQUETADA CONTABLEMENTE BAJO LA DENOMINACIÓN [redacted]- - -

II.- *DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO*: - - - - - - - - - - - -

II.1 Que es una persona moral. -

II.2 Que se encuentra debidamente registrada ante las instancias fiscales correspondientes. -

II.3 Que dentro de los objetivos principales se encuentra la prestación de servicios o asesorías de carácter contables. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II.4 Que acompaña al presente contrato, copia simple de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), -

II.5 Que cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos suficientes, así como la experiencia necesaria que se requieren para desarrollar a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, los servicios solicitados por éste. -

II.6 Que conoce la Actividad Pública que desarrolla el Ente con el que contrata. -

II.7 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en calle Peñafiel 321, Los Castillos, C.P. 36555, Irapuato, Guanajuato- - - - - - - - - - - -

II.6 Que se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes VAG190408FW3. - - - - - - - - - - - - - - - -

III.- DECLARAN LAS PARTES: -
III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.- -

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -

- -C L Á U S U L A S- -

- - - - **PRIMERA.-** ***DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.*** El presente contrato tiene por objeto que **"EL PRESTADOR"** desempeñe y ejecute Servicios Profesionales de Asesoría en materia de análisis integral a los Lineamientos Generales que establecen las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria en la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021 para la implementación de modificaciones que permitan una mejora regulatoria a los procesos administrativos.- -

- - - - **SEGUNDA.-** ***DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.-*** Convienen las partes, que por concepto de **pago** por la realización de los trabajos encomendados, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a erogar a la firma del presente contrato la cantidad total de **$349,500.00 (trescientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.),** el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, en tres pagos comprendidos del mes de abril a agosto; un primer pago trimestral que corresponde a los meses de abril, mayo y junio por la cantidad de $174,000.00, (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), dos pagos mensuales correspondiente a julio y agosto por la cantidad de $87,750.00 (ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y que deberán ser cubiertas mediante transferencia electrónica, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al vencimiento del mes, una vez que haya presentado la factura fiscalmente requisitada.- Las cantidades antes mencionada le será cubierta a **"EL PRESTADOR"** conforme a lo establecido en la cláusula segunda, mediante transferencia electrónica a través de la cuenta conecta banbajío 0261941420201, del Banco del Bajío. S.A., con **Clabe Interbancaria** 030222900019382544, a nombre de VALTIERRA & GALLARDO ASOCIADOS, SC.- -

- - - -**TERCERA.-** ***DE LOS PRECIOS FIJOS.-*** Los precios mencionados en la cláusula segunda del presente instrumento, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y no están sujetos a variación por ningún motivo.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - **CUARTA.-** ***DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-*** La vigencia del presente contrato será por **TIEMPO DETERMINADO,** empezando a contar a partir del día 01 de abril de 2021 al 31 de agosto de 2021. -

- - - - - **QUINTA.-** ***DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES DEL PRESTADOR.-*** Se

obliga **"EL PRESTADOR"** a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad y que forman parte del objeto del presente contrato.- -

- - - - **SEXTA.-** ***DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES DEL MUNICIPIO.-*** Se obliga **"EL MUNICIPIO"** a Proporcionar a tiempo la información, archivos y/o elementos necesarios, de forma electrónica o física.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - **SÉPTIMA.-** ***DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".-*** Manifiesta el "PRESTADOR" que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo en control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico, de conformidad en lo que dispone el artículo 2128 del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.-.- -

- - - - -**OCTAVA.-** ***DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-*** Convienen las partes que en ninguna circunstancia se divulgará a terceros información de cualquier tipo que sea proporcionada por **"EL MUNICIPIO"** para efectos del logro del objeto de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula novena todos los datos, reportes, estudios u otros documentos o información de cualquier naturaleza, en cualquier forma desarrollada por **EL PRESTADOR** derivada de la celebración del presente contrato, serán de propiedad exclusiva del contratante. Así mismo, se comprometen a mantener estrictamente la confidencialidad de la información facilitada para el correcto cumplimiento del presente contrato, obligándose a no revelarla ni utilizar directa o indirectamente para fines distintos del contrato, salvo que tal información sea requerida legalmente por autoridad judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - **NOVENA.-** ***DE LAS MODIFICACIONES.-*** Las partes de común acuerdo podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.- -

- - - - **DÉCIMA.-** ***DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.-*** Señalan las partes como causas de terminación del presente contrato:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - **A)** El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para ese fin.- -

- - - - - - - **B)** La realización del objeto que fue materia del contrato.- - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - **C)** El mutuo consentimiento de las partes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - **D)** El caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato -

Señalan las partes como causas de recisión del presente contrato imputables a **"EL PRESTADOR"**:- -

- - - - **A)** El que **"EL PRESTADOR"** suspenda injustificadamente el servicio aquí contratado o se niegue a desarrollarlo injustificadamente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - **B)** Cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla en los tiempos y formas convenidos. -

- - - - **C)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.- -
- - - - **D)** Si **"EL PRESTADOR"** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.
- - - - **E)** El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo de **EL PRESTADOR,** por causas imputables al mismo. -
- - - - **F)** Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.- -
- - - - **D)** Que **EL PRESTADOR** no conserve la documentación relativa a sus funciones, que por su propia naturaleza deba conservar, independientemente de las sanciones civiles, penales, administrativas, fiscales o de cualquier otra índole, que se actualicen por su actitud -
- - - - **F)** Si **EL PRESTADOR**, mencionara en otras organizaciones o en foros públicos, información interna y de carácter confidencial.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido el presente contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad, será suficiente con el aviso dado por escrito por **"EL MUNICIPIO"** notificándole tal hecho a **"EL PRESTADOR"**, por lo menos con diez días naturales de anticipación, independientemente del derecho que tenga el **"MUNICIPIO"** para demandar a **"EL PRESTADOR"** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.- -
- - - - **DÉCIMA PRIMERA.-** ***DEL CARÁCTER CIVIL DE LA RELACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y EL*** **PRESTADOR** por medio de ésta cláusula, reconoce expresamente que no estará sujeto en la prestación de sus servicios a una relación laboral subordinada respecto de **"EL MUNICIPIO"**, por consiguiente no existe compromiso alguno por parte de **"EL MUNICIPIO"** de cubrir prestación alguna de carácter laboral, ello en virtud de que el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, con la firma de las partes que lo celebran queda debidamente perfeccionado; no pudiendo ser **"EL PRESTADOR"** en consecuencia considerado como trabajador de **"EL MUNICIPIO"**. -
- - - - **DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente al **MUNICIPIO,** quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** cuando no avisara con oportunidad. -
- - - - **DÉCIMA TERCERA.-** ***DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.-*** El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con quince días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente. -
- - - - **DÉCIMA CUARTA.-** ***DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-*** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del

presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.- ----------
---

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 3 TRES TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el 01 primero de abril de 2021 dos mil veintiuno. ----------
---

POR "EL MUNICIPIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

POR "EL MUNICIPIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

POR "EL PRESTADOR"

C. OSCAR IVÁN VALTIERRA RODRÍGUEZ.
EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,** representado en la celebración del presente acto por la **CIUDADANA LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ,** asistida por la **CIUDADANA LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ,** en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **"EL MUNICIPIO";** y por otra parte, comparece el C. Oscar Iván Valtierra Rodríguez, en carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada **VALTIERRA & GALLARDO ASOCIADOS SC,**, quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"El PRESTADOR"**; todos quienes manifiestan **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.---

---------------------**D E C L A R A C I O N E S**-----------------

I.- DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:--------------------------------------

---- **A)** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.------------------

---- **B)** Que la **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANA LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ,** acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII (décima tercera) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del acta que contiene la sesión SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, de fecha 10 diez de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, misma que se tuvo a la vista de los que suscriben en copia debidamente certificada para todos los efectos legales a que haya lugar.----------------

- - - - **C)** Que la **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ,** acude a celebrar el presente convenio asistiendo a la CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta de fecha 13 trece de febrero de 2020 dos mil veinte, correspondiente a la Trigésima sexta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, que en copia fotostática simple se anexa al presente contrato, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.- -

D) Que celebran el presente contrato a efecto de que **"EL PRESTADOR"** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias para llevar a cabo el Servicio Profesional de Asesoría en materia de acompañamiento y coadyuvar proactivamente en temas contables y presupuestales, así como la ejecución de todas aquellas funciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.- -

- - - - **E)** Que **"EL MUNICIPIO"** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.- -

- - - - **F)** Para cubrir las erogaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, se afecta la PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3331 ETIQUETADA CONTABLEMENTE BAJO LA DENOMINACIÓN [redacted] - - -

II.- *DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO*: - - - - - - - - - - - -

II.1 Que es una persona moral. -

II.2 Que se encuentra debidamente registrada ante las instancias fiscales correspondientes. -

II.3 Que dentro de los objetivos principales se encuentra la prestación de servicios o asesorías de carácter contables. -

II.4 Que acompaña al presente contrato, copia simple de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), -

II.5 Que cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos suficientes, así como la experiencia necesaria que se requieren para desarrollar a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, los servicios solicitados por éste. -

II.6 Que conoce la Actividad Pública que desarrolla el Ente con el que contrata. -

II.7 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en calle Peñafiel 321, Los Castillos, C.P. 36555, Irapuato, Guanajuato- -

II.6 Que se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes VAG190408FW3. -

III.- ***DECLARAN LAS PARTES:*** -
III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.- -

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -

- -**C L Á U S U L A S** -

PRIMERA.- ***DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO***.- El presente contrato tiene por objeto que "**EL PRESTADOR**" desempeñe y ejecute Servicios Profesionales de Asesoría en el desarrollo de formatos y determinación de soporte documental necesario para justificar y soportar los procesos de egresos.- -

- - - - **SEGUNDA.-** ***DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.-*** Convienen las partes, que por concepto de **pago** por la realización de los trabajos encomendados, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a erogar a la firma del presente contrato la cantidad total de **$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.),** el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, en tres pagos comprendidos del mes de abril a agosto; un primer pago trimestral que corresponde a los meses de abril, mayo y junio por la cantidad de $58,000.00, (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), dos pagos mensuales correspondiente a julio y agosto por la cantidad de $29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y que deberán ser cubiertas mediante transferencia electrónica, dentro de los primeros cinco dias hábiles siguientes al vencimiento del mes, una vez que haya presentado la factura fiscalmente requisitada.- Las cantidades antes mencionada le será cubierta a **"EL PRESTADOR"** conforme a lo establecido en la cláusula segunda, mediante transferencia electrónica a través de la cuenta conecta banbajío 0261941420201, del Banco del Bajío. S.A., con **Clabe Interbancaria** 030222900019382544, a nombre de VALTIERRA & GALLARDO ASOCIADOS, SC.- -

- - - -**TERCERA.-** ***DE LOS PRECIOS FIJOS.-*** Los precios mencionados en la cláusula segunda del presente instrumento, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y no están sujetos a variación por ningún motivo.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - - **CUARTA.-** ***DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-*** La vigencia del presente contrato será por **TIEMPO DETERMINADO,** empezando a contar a partir del día 01 de abril de 2021 al 31 de agosto de 2021. -
- - - - - **QUINTA.-** ***DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES DEL PRESTADOR.-*** Se obliga **"EL PRESTADOR"**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección,

vigilancia y responsabilidad y que forman parte del objeto del presente contrato.- -

- - - - **SEXTA.- *DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES DEL MUNICIPIO.-*** Se obliga **"EL MUNICIPIO"** a Proporcionar a tiempo la información, archivos y/o elementos necesarios, de forma electrónica o física.- -

- - - - **SÉPTIMA.- *DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".-*** Manifiesta el "PRESTADOR" que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo en control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico, de conformidad en lo que dispone el artículo 2128 del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.- - -

- - - - -**OCTAVA.- *DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN*** - Convienen las partes que en ninguna circunstancia se divulgará a terceros información de cualquier tipo que sea proporcionada por **"EL MUNICIPIO"** para efectos del logro del objeto de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula novena todos los datos, reportes, estudios u otros documentos o información de cualquier naturaleza, en cualquier forma desarrollada por **EL PRESTADOR** derivada de la celebración del presente contrato, serán de propiedad exclusiva del contratante. Así mismo, se comprometen a mantener estrictamente la confidencialidad de la información facilitada para el correcto cumplimiento del presente contrato, obligándose a no revelarla ni utilizar directa o indirectamente para fines distintos del contrato, salvo que tal información sea requerida legalmente por autoridad judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones.- -

- - - - **NOVENA.- *DE LAS MODIFICACIONES.-*** Las partes de común acuerdo podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

- - - - **DÉCIMA.- *DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.-*** Señalan las partes como causas de terminación del presente contrato:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - **A)** El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para ese fin.- -

- - - - - - - **B)** La realización del objeto que fue materia del contrato.- - - - - - - - - - - -

- - - - - - - **C)** El mutuo consentimiento de las partes. -

- - - - - - - **D)** El caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato.- -

Señalan las partes como causas de recisión del presente contrato imputables a **"EL PRESTADOR"**:- -

- - - - **A)** El que **"EL PRESTADOR"** suspenda injustificadamente el servicio aquí contratado o se niegue a desarrollarlo injustificadamente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - **B)** Cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla en los tiempos y formas convenidos. -

- - - - **C)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.- -

- - - - **D)** Si **"EL PRESTADOR"** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.

- - - - **E)** El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo de **EL PRESTADOR,** por causas imputables al mismo.- -
- - - - **F)** Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.- -
- - - - **D)** Que **EL PRESTADOR** no conserve la documentación relativa a sus funciones, que por su propia naturaleza deba conservar, independientemente de las sanciones civiles, penales, administrativas, fiscales o de cualquier otra índole, que se actualicen por su actitud.- -
- - - - **F)** Si **EL PRESTADOR**, mencionara en otras organizaciones o en foros públicos, información interna y de carácter confidencial.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido el presente contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad, será suficiente con el aviso dado por escrito por **"EL MUNICIPIO"** notificándole tal hecho a **"EL PRESTADOR"**, por lo menos con diez días naturales de anticipación, independientemente del derecho que tenga el **"MUNICIPIO"** para demandar a **"EL PRESTADOR"** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.- -

- - - - **DÉCIMA PRIMERA.-** ***DEL CARÁCTER CIVIL DE LA RELACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y EL*** **PRESTADOR** por medio de ésta cláusula, reconoce expresamente que no estará sujeto en la prestación de sus servicios a una relación laboral subordinada respecto de **"EL MUNICIPIO"**, por consiguiente no existe compromiso alguno por parte de **"EL MUNICIPIO"** de cubrir prestación alguna de carácter laboral, ello en virtud de que el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, con la firma de las partes que lo celebran queda debidamente perfeccionado; no pudiendo ser **"EL PRESTADOR"** en consecuencia considerado como trabajador de **"EL MUNICIPIO"**.- -

- - - - **DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente al **MUNICIPIO,** quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** cuando no avisara con oportunidad. -

- - - - **DÉCIMA TERCERA.-** ***DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.-*** El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con quince días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente. -

- - - - **DÉCIMA CUARTA.-** ***DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-*** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su

domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.- ---

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 3 TRES TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el 01 primero de abril de 2021 dos mil veintiuno. --

POR "EL MUNICIPIO"

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

FIRMES EN LA VERDAD
PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SECRETARIA AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

POR "EL PRESTADOR"

C. OSCAR IVÁN VALTIERRA RODRÍGUEZ.
EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.